

MENDOZA, 6 ABR 2011

VISTO:

El planteo formulado por la Secretaría Económico Financiera, con relación a la obligación directa que les compete a las autoridades de las Unidades Académicas de dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relativos al cierre y corte de documentación, con motivo de la renovación de autoridades universitarias.

CONSIDERANDO:

Que esa Secretaría se encuentra abocada a la realización de un relevamiento del sector, con el fin de concretar la tramitación de la documentación respaldatoria faltante, respecto de los pagos de haberes efectuados con anterioridad a la fecha, entre otros.

Que estos faltantes o diferencias que pudieran surgir del citado relevamiento, podrían resultar de errores u omisiones involuntarias producto de la complejidad que caracteriza a esta organización.

Que resulta aconsejable delegar en la señora Decana atribuciones de manera transitoria, para el dictado de las normas que pudieran corresponder, teniendo en cuenta que el día 5 de abril de 2011 este Cuerpo celebró su última sesión ordinaria.

Por ello,

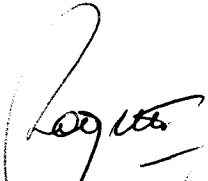
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

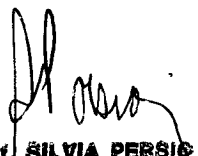
ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Decanato, de manera transitoria, las atribuciones para el dictado de las normas correspondientes que permitan regularizar y/o corregir las situaciones existentes, con anterioridad al cinco (5) de abril de 2011, si éstas surgieran del relevamiento que lleva a cabo la Secretaría Económico Financiera.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 65

F. A.
RL/


Raquel R. LEDESMA
Directora General Administrativa


Prof. SILVIA PERSIG
DECANA